



Ajuntament  
de Barcelona

Medi Ambient i Serveis Urbans – Ecologia Urbana  
Barcelona Cicle de l'Aigua, SA  
Direcció de Platges

Dña. [REDACTED]

Nofumadores.org

[REDACTED]  
28022 Madrid

Asunto: *INFORME DE RESPUESTA AL DOCUMENTO DE APORTACIONES A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO PILOTO DE PLAYAS SIN HUMO EN BARCELONA*

En fecha 01/03/2021 se recibió a través del portal de transparencia del Ayuntamiento de Barcelona un documento de sugerencias de la organización Nofumadores.org como respuesta a la consulta pública del Proyecto Piloto de declaración "Playa sin humo" en las playas de Sant Miquel, Somorrostro, Nova Icària y Nova Mar Bella.

Analizado el documento de aportaciones se dan respuesta a los puntos que se indican:

- 1) **Hacer extensiva la declaración a todas las playas** y al resto de espacios públicos de la ciudad. El hecho de empezar con una prueba piloto en cuatro playas nos permitirá recoger datos para evaluar y justificar la implementación de esta declaración en todas las playas de la ciudad. Como bien indican esto puede ser un punto de partida para llevar esta declaración en otros espacios públicos de la ciudad, pero se tendrá que estudiar detenidamente cada espacio y situación en el momento preciso.
- 2) **Incluir a los chiringuitos de playa dentro de la prohibición de fumar:** De manera excepcional no se han incluido estos espacios considerando su actual régimen jurídico. En todo caso, se tratará de contar con su colaboración y se tendrá en cuenta en el futuro, en el caso de que la prueba piloto se extienda al conjunto de playas de la ciudad.
- 3) Sobre la afirmación que ***el ayuntamiento de Barcelona tiene competencia para sancionar el incumplimiento de sus ordenanzas relativas a la prohibición de fumar en virtud de la facultad que le otorga el artículo 7, letra s, de la vigente Ley 28/2005, de 26 de diciembre.*** La Ley dice:

*Artículo 7. Prohibición total de fumar. Se prohíbe totalmente fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las Comunidades Autónomas, en:*  
*s) En cualquier otro lugar en el que, por mandato de esta Ley o de otra norma o por decisión de su titular, se prohíba fumar.*

Los servicios jurídicos municipales han estudiado esta cuestión y siguen trabajando para articular una regulación que otorgue herramientas jurídicas para hacer cumplir la prohibición con todas las garantías legales.



**Ajuntament  
de Barcelona**

Medi Ambient i Serveis Urbans – Ecologia Urbana  
Barcelona Cicle de l'Aigua, SA  
Direcció de Platges

- 4) Finalmente se informa que los datos que se recogerán de la prueba piloto serán públicos y no habrá ningún problema en facilitar una copia del informe final a quien lo solicite.

Barcelona, 11 de marzo de 2021

Maria Isabel  
Pasarín Rúa -  
[REDACTED]  
(AUT)

Firmado digitalmente  
por Maria Isabel  
Pasarín Rúa - DNI  
[REDACTED]  
Fecha: 2021.03.16  
14:51:56 +01'00'

Maribel Pasarín  
Directora  
Direcció de Promoció de la Salut (DIPROMS)  
Agència de Salut Pública de Barcelona (ASPB)

CPIRSR-1 C  
Cristina  
Vila  
Rutllant

Firmado  
digitalmente por  
CPIRSR-1 C Cristina  
Vila Rutllant  
Fecha: 2021.03.17  
11:36:25 +01'00'

Cristina Vila  
Directora  
Barcelona Cicle de l'Aigua  
Medi Ambient i Serveis Urbans